



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 049-2024-MPLC/A

Quillabamba, 18 de enero del 2024

VISTOS:

El Informe N° 000005-2024-MPLC/OGPP de fecha 17 de enero de 2024, emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con Proveído N° 283, de fecha 18/01/24 y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 318-2023-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2024 y dictan otras disposiciones;

Que, en el Título III del indicado procedimiento IMPLEMENTACION DE LOS COMPROMISOS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL, en el Artículo 9° señala: “El Alcalde, bajo responsabilidad mediante Resolución de Alcaldía designa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas. Esta resolución debe aprobarse en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la norma que aprueba los Procedimientos;

Asimismo, la normativa mencionada en el párrafo anterior, estipula en la segunda disposición complementaria correspondiente al año 2024: La Transferencia de recursos para el Tramo I y II del programa de incentivos a la Mejora de la gestión Municipal (PI) del año 2023, se realiza de acuerdo a lo establecido en el literal a) del numeral 36.1 del artículo 36° de la Ley N° 31953, Ley de presupuesto del Sector público para el año Fiscal 2024. La Transferencia de dichos recursos se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Economía y finanzas y se publica hasta el 30 de abril de 2024. Además en la segunda disposición complementaria; La Dirección general de presupuesto público aprueba mediante resolución directoral los lineamientos para la presentación de propuestas de compromisos, indicadores y metas del Programa de incentivos a la mejora de la Gestión municipal (PI) para el Periodo 2025-2026 hasta el 28 de junio de 2024, con la finalidad de establecer los criterios y las fases del proceso de diseño de compromisos e indicadores correspondientes al periodo junio 2025 mayo 2026, en el marco del citado Programa;

En ese sentido se propone como Responsable del Programa de Incentivo a la Mejora de Gestión Municipal del año 2024 al Econ. Edison Ayala Vera, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, identificado con DN N° 23868098;

Que, mediante Proveído N° 283, de fecha 18/01/24 de Gerencia Municipal, dispone la emisión del Acto Resolutivo correspondiente;

Por las consideraciones expuestas y en uso de la atribución conferida por el art. 20°, numeral 6) y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **DESIGNAR**, al Econ. Edison Ayala Vera, identificado con DNI N° 23868098, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, como **RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE INCENTIVO A LA MEJORA DE GESTION MUNICIPAL DEL AÑO 2024.**

ARTÍCULOS SEGUNDO. –**ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Planeamiento y Modernización y demás órganos de la Municipalidad adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Planeamiento y Modernización y demás órganos estructurales de la Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- HACER, de conocimiento la presente Resolución de Alcaldía al Econ. Edison Ayala Vera.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad (<https://www.gob.pe/munilaconvencion>) y en el Portal de Transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.F.C.
ALCALDIA
G.M.
O.C.R.H.
DESIGNADO
OGPP
TIC
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION



Dr. ALEX CURI LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 049-2024-MPLC/A

Quillabamba, 18 de enero del 2024

VISTOS:

El Informe N° 000005-2024-MPLC/OGPP de fecha 17 de enero de 2024, emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con Proveído N° 283, de fecha 18/01/24 y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 318-2023-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2024 y dictan otras disposiciones;

Que, en el Título III del indicado procedimiento IMPLEMENTACION DE LOS COMPROMISOS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL, en el Artículo 9° señala: “El Alcalde, bajo responsabilidad mediante Resolución de Alcaldía designa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas. Esta resolución debe aprobarse en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la norma que aprueba los Procedimientos;

Asimismo, la normativa mencionada en el párrafo anterior, estipula en la segunda disposición complementaria correspondiente al año 2024: La Transferencia de recursos para el Tramo I y II del programa de incentivos a la Mejora de la gestión Municipal (PI) del año 2023, se realiza de acuerdo a lo establecido en el literal a) del numeral 36.1 del artículo 36° de la Ley N° 31953, Ley de presupuesto del Sector público para el año Fiscal 2024. La Transferencia de dichos recursos se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Economía y finanzas y se publica hasta el 30 de abril de 2024. Además en la segunda disposición complementaria; La Dirección general de presupuesto público aprueba mediante resolución directoral los lineamientos para la presentación de propuestas de compromisos, indicadores y metas del Programa de incentivos a la mejora de la Gestión municipal (PI) para el Periodo 2025-2026 hasta el 28 de junio de 2024, con la finalidad de establecer los criterios y las fases del proceso de diseño de compromisos e indicadores correspondientes al periodo junio 2025 mayo 2026, en el marco del citado Programa;

En ese sentido se propone como Responsable del Programa de Incentivo a la Mejora de Gestión Municipal del año 2024 al Econ. Edison Ayala Vera, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, identificado con DN N° 23868098;

Que, mediante Proveído N° 283, de fecha 18/01/24 de Gerencia Municipal, dispone la emisión del Acto Resolutivo correspondiente;

Por las consideraciones expuestas y en uso de la atribución conferida por el art. 20°, numeral 6) y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **DESIGNAR**, al Econ. Edison Ayala Vera, identificado con DNI N° 23868098, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, como **RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE INCENTIVO A LA MEJORA DE GESTIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2024.**

ARTÍCULOS SEGUNDO. –**ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Planeamiento y Modernización y demás órganos de la Municipalidad adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Planeamiento y Modernización y demás órganos estructurales de la Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- HACER, de conocimiento la presente Resolución de Alcaldía al Econ. Edison Ayala Vera.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad (<https://www.gob.pe/munilaconvencion>), y en el Portal de Transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CCEEC
ALCALDIA
GM
OGRH
DESIGNADO
OGPP
TIC
ARCHIVO



Dr. ALEX CURI LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679